

Int. N° 1044/2017



AMPLÍA PLAZO DE VIGENCIA A LOS  
SUBSIDIOS QUE SE INDICAN DEL  
PROGRAMA HABITACIONAL DE  
ARRIENDO DE VIVIENDA, REGULADO  
POR EL D.S. N° 52, (V. Y U.), DE 2013/

27 SEP 2017

SANTIAGO.

RESOLUCION EXENTA N° 011608

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

VISTOS:

- a) El D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, que regula el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, en especial lo dispuesto en el artículo 14;
- b) La Resolución Exenta N° 8315, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa regulado por el D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013;
- c) La Resolución Exenta N° 7202, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que otorga subsidios habitacionales del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, conforme al artículo 14 del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, a familias de la Comuna de Iquique, de la Región de Tarapacá;
- d) La Resolución Exenta N° 316, (V. y U.), de 2017, que otorga subsidios habitacionales del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, conforme al artículo 14 del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, a familias de la Comuna de Iquique, de la Región de Tarapacá;
- e) El Oficio N° 2156 de fecha 7 de Agosto de 2017, de la Directora del SERVIU de la Región de Tarapacá, en que pide una ampliación de vigencia de los subsidios habitacionales de arriendo correspondientes a 14 familias beneficiadas por las Resoluciones Exentas indicadas en los Visto c) y d) precedentes;
- f) El correo de fecha 14 de septiembre de 2017, del SERVIU de la Región de Tarapacá, en que complementa la información del Oficio indicado en el Visto precedente, y



CONSIDERANDO:

- a) Lo indicado en el oficio citado en el Visto e) en cuanto a que las viviendas ubicadas en los Conjuntos Habitacionales Las Quintas I, II y III, de la Comuna de Iquique, damnificadas por los sismos acaecidos los días 1 y 2 de abril del año 2014, se encuentran todavía en proceso de reconstrucción, por lo que, las familias propietarias a que se refiere requieren continuar con el apoyo del Subsidio de Arriendo otorgado por las resoluciones indicadas en los Vistos c) y d) anteriores.
- b) Que la solicitud antes señalada sólo puede ser acogida respecto de 10 de las 14 familias que indica, porque los beneficios de las restantes se encuentran caducados.
- c) Que conforme a lo informado en el oficio citado en el Visto e) y lo verificado en la plataforma del Programa de Subsidio de Arriendo, los contratos de las 10 familias a que se refiere el considerando b) precedente se encuentran vigentes;
- d) Lo establecido en las Resoluciones Exentas indicadas en los Vistos c) y d), en cuanto a que la duración de los beneficios será de 6 meses contados desde la aprobación y activación de los contratos respectivos y en el artículo 14 del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, referido a que los subsidios que se otorguen conforme a dicha norma sólo podrán cubrir un período de hasta 24 meses;
- e) Que conforme a todo lo indicado, existen razones calificadas que fundamentan ampliar el plazo de vigencia de los Subsidios de Arriendo, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Ampliarse en 12 meses contados desde la fecha de los vencimientos de los respectivos contratos de arrendamiento, conforme a lo dispuesto por el D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, los plazos de vigencia de los Subsidios de Arriendo otorgados mediante las Resoluciones Exentas N° 7202, (V. y U.) de 2016 y N° 316, (V. y U.), de 2017 a las personas que se individualizan a continuación:

N°	Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	RUT	Resolución beneficio
1	FLORES	COLLAO	EPIFANIO	7160280-K	N°7202
2	OYARZUN	ARRIAGADA	ANA LUISA	7886284-K	N°7202
6	ARAYA	SANCHEZ	ELVIRA	8156759-K	N°7202
9	MAMANI	PAJARITO	ROSMERY	21961460-8	N°7202
3	BORQUEZ	BORQUEZ	MARIA	6796132-3	N°316
4	LARAMA	CHIMAJA	RUPERTO MARIO	13214842-2	N°316
5	PAYCHO	SANQUEA	CARLOS	9021135-8	N°316
7	GREZ	SAAVEDRA	OSCAR SEGUNDO	7493000-K	N°316
8	LEON	GUTIERREZ	ROSA	10906754-7	N°316
10	RODRIGUEZ	VALENCIA	ELENA DEL ROSARIO	7827089-6	N°316



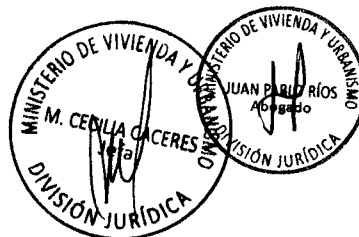
2. Los subsidios asignados mediante esta Resolución Exenta se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda en el año 2017. El monto a imputar será de **1.560** Unidades de Fomento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARÍA
- SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ
- SEREMI MINVU REGIÓN DE TARAPACÁ
- SECRETARÍA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

**IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS**  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO